



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-01

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/LS/2016-21**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/LS/2016-21-01

OBJETO:

**"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE
INDEPENDENCIA TRAMO: CALLE AVENIDA DEL TRABAJO - CALLE
ALLENDE, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO."**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CMAPAS

CONTRATISTA:

ING. JORGE FLORES LARA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'S' and 'ACBO'.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-01

Convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos relativo al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., representado en este acto por los C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, el ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "LA ENTIDAD"; por la otra parte el ING. JORGE FLORES LARA, a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA", y que de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran que el 16 de septiembre del 2016, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL CONTRATISTA", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDEPENDENCIA TRAMO: CALLE AVENIDA DEL TRABAJO - CALLE ALLENDE, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la CLÁUSULA TERCERA del contrato original "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 80 días naturales, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el 04 de enero del 2017 y su conclusión el 24 de marzo del 2017.

TERCERA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I, 76, 86 y 101, primer párrafo, fracción II, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 105, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- Que el presente convenio representa un diferimiento en la fecha de inicio y del programa de ejecución de los trabajos por 14 días naturales, respecto a las fechas pactadas en la CLÁUSULA TERCERA del contrato

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/LS/2016-21-01, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de "LA ENTIDAD", y que es parte integrante del presente instrumento legal, en donde las modificaciones al plazo de ejecución son independientes al monto de la obra, y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

Así mismo, es mediante escrito número REHDRIND/JFL/001-17, con fecha 26 de enero del 2017, que "EL CONTRATISTA" solicita el diferir la fecha de inicio de los trabajos y por ende el programa de obra pactado, motivado por el atraso en la entrega del anticipo y hasta el día en que el importe está a su total disposición, el cual es contestado por "LA ENTIDAD" mediante el escrito número GIP/RDSCITCATCA/007/2017 de fecha 02 de febrero del 2017, otorgándosele un diferimiento por 14 días naturales.

QUINTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I, 76, 86 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato,



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-01

en los artículos 105, 139 y 140 del Reglamento de la citada Ley y en la Cláusula Cuarta del contrato, "LAS PARTES" celebran este convenio modificadorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21 por un periodo de 14 días naturales, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato original.

SIXTA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio a que se refiere la declaración CUARTA y QUINTA, tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos del contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21, por un tiempo de 14 días naturales, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en los Artículos 75, 76 incisos I y II y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los artículos 105, 139 y 140 de su Reglamento

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por los motivos y justificaciones expuestas en el Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificadorio número CMAPAS/OS/LS/2016-21-01, el cual es parte integral del presente convenio modificadorio, "LA ENTIDAD" otorga a "EL CONTRATISTA" un diferimiento de 14 días naturales para el inicio de los trabajos y por ende el programa de ejecución de los mismos; consecuentemente el plazo de ejecución se entenderá de 80 días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciarlos el día 18 de enero del 2017 y concluirlos a más tardar el día 07 de abril del mismo año, en concordancia con los tiempos validados.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como al anexo 1 de este convenio, que contienen: 1).- El programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

En el supuesto de que la garantía de cumplimiento no cubra el diferimiento otorgado en el presente instrumento, "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza correspondiente, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. Dicha fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-01

como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD", en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/LS/2016-21 que no sufrieron modificaciones con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio modificatorio número CMAPAS/OS/LS/2016-21-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 10 de febrero del 2017.

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JORGE FLORES LARA

POR "LA ENTIDAD"

LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo

ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo

C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo

TESTIGOS

ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General



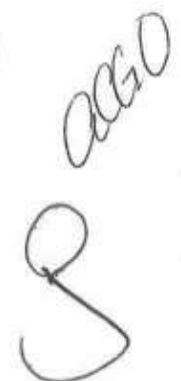
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-01


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

La presente foja corresponde a la última del convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos número: CMAPAS/OS/LS/2016-21-01, para el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C. C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, él ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte él ING. JORGE FLORES LARA; de fecha 10 de febrero del 2017.


CMAPAS


S. ALGO



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-02

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/LS/2016-21
Y AL CONVENIO MODIFICATORIO Núm.
CMAPAS/OS/LS/2016-21-01**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/LS/2016-21-02

OBJETO:

**“REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE
INDEPENDENCIA TRAMO: CALLE AVENIDA DEL TRABAJO - CALLE
ALLENDE, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.”**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

ING. JORGE FLORES LARA

2017



CMAPAS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-02

Convenio Modificatorio en Tiempo relativo al Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21, que celebran, por una parte el **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, representado en este acto por los C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, él ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "**LA ENTIDAD**", por la otra parte él ING. JORGE FLORES LARA, a quien en este documento se le denominará "**EL CONTRATISTA**", y a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "**LAS PARTES**", de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "**LAS PARTES**" declaran que el 16 de septiembre del 2016, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21, en virtud del cual "**LA ENTIDAD**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "**REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDEPENDENCIA TRAMO: CALLE AVENIDA DEL TRABAJO - CALLE ALLENDE, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**"

SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" manifiestan que en la CLÁUSULA TERCERA del contrato original "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 80 días naturales, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el 04 de enero del 2017 y su conclusión el 24 de marzo del 2017.

TERCERA.- Que el pasado día 10 de febrero del 2017 "**LAS PARTES**" manifiestan que han suscrito Convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos número CMAPAS/OS/LS/2016-21-01, mediante el cual se autoriza a "**EL CONTRATISTA**" un diferimiento por 14 días naturales, por lo que la fecha de inicio de los trabajos se establece el 18 de enero del 2017 y concluirlos el día 07 de abril del mismo año.

CUARTA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I y 101, primer párrafo, fracción II, V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

QUINTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al plazo de ejecución pactado del contrato de 45 días naturales adicionales, que representa un incremento del 56.25% con respecto al tiempo pactado en la CLÁUSULA TERCERA del contrato número CMAPAS/OS/LS/2016-21.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 02 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/LS/2016-21-02, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "**LA ENTIDAD**", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al plazo de ejecución de la obra son independientes al monto, y no varían el objeto de la obra, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-02

Así mismo, mediante escrito número REHDRIND/JFL/003-17 de fecha 06 de abril del 2017, "EL CONTRATISTA" solicita una ampliación en tiempo para la buena terminación de los trabajos, la cual es contestado por "LA ENTIDAD" mediante el escrito número GIP/RDSCITCATCA/009/2017 de fecha 07 de abril del año corriente, otorgándosele una ampliación en tiempo por 45 días naturales.

SIXTA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio a que se refiere la declaración CUARTA y QUINTA de este convenio, tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en aumentar el plazo de ejecución original de los trabajos del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21, por un tiempo de 45 días naturales, lo cual representa un incremento del 56.25% respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración QUINTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículos 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por los motivos y justificaciones expuestas en el Dictamen Técnico Número 02 de referencia y que es parte del presente convenio modificatorio, "LA ENTIDAD" otorga a "EL CONTRATISTA" una ampliación en tiempo de 45 días naturales para la ejecución y terminación de los trabajos; consecuentemente el plazo de ejecución total del contrato original se entenderá de 125 días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar los trabajos materia del contrato, a más tardar el día 22 de mayo del 2017, en concordancia con los tiempos de ejecución y validación.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como al anexo 1 de este convenio, que contienen: 1).- El programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

En el supuesto de que la garantía de cumplimiento no cubra la ampliación al tiempo otorgado en el presente instrumento, "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



CMAPAS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-02

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. Dicha fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD", en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/LS/2016-21 y del convenio modificatorio número CMAPAS/OS/LS/2016-21-01, que no sufrieron modificaciones con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 12 de abril del 2017.

Por "El Contratista"

ING. JORGE FLORES LARA

Por "La Entidad"

LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo

ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo

C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorera del Consejo Directivo

Testigos

ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General



CMAPAS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-02


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

La presente foja corresponde a la última del convenio modificatorio en tiempo número CMAPAS/OS/LS/2016-21-02, del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C.C. Lic. Herminio Torres Ajuria, el Ing. Antonio Gerardo Arriaga Silva y la C.P. Alma Cristina Gutiérrez Orozco, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte él Ing. Jorge Flores Lara; de fecha 12 de abril del 2017.

Handwritten mark resembling the number 22

Handwritten letter S

Handwritten word ACCO

CMAPAS

Handwritten mark resembling the number 4



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-03

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/LS/2016-21**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/LS/2016-21-03

OBJETO:

**“REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE
INDEPENDENCIA TRAMO: CALLE AVENIDA DEL TRABAJO - CALLE
ALLENDE, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.”**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

ING. JORGE FLORES LARA

2017

Convenio modificatorio en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número: *CMAPAS/OS/LS/2016-21*, que celebran, por una parte el *COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)*, representado en este acto por los C.C. *LIC. HERMINIO TORRES AJURIA*, el *ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA* y la C.P. *ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO*, en su carácter de *PRESIDENTE, SECRETARIO* y *TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO*, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "*LA ENTIDAD*", por la otra parte el *ING. JORGE FLORES LARA*, a quien en este documento se le denominará "*EL CONTRATISTA*" y a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "*LAS PARTES*". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "*LAS PARTES*" declaran que el 16 de diciembre del 2016, celebran el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número *CMAPAS/OS/LS/2016-21*, en virtud del cual "*LA ENTIDAD*" encomendó a "*EL CONTRATISTA*" y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "*REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDEPENDENCIA TRAMO: CALLE AVENIDA DEL TRABAJO - CALLE ALLENDE, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.*"

SEGUNDA.- "*LAS PARTES*" manifiestan que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original "*EL CONTRATISTA*" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un monto de \$ 2,902,593.63 (Dos Millones Novecientos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 63/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERA.- Que el pasado día 10 de febrero del 2017 "*LAS PARTES*" manifiestan que han suscrito convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos número *CMAPAS/OS/LS/2016-21-01*, mediante el cual se autoriza a "*EL CONTRATISTA*" un diferimiento por 14 días naturales, por lo que la fecha de inicio de los trabajos se establece el 18 de enero del 2017 y concluirlos el día 07 de abril del mismo año.

CUARTA.- Que el pasado día 12 de abril del 2017 "*LAS PARTES*" manifiestan que han suscrito convenio adicional modificatorio de ampliación en tiempo número *CMAPAS/OS/LS/2016-21-02*, mediante el cual se autoriza a "*EL CONTRATISTA*" una prórroga por 45 días naturales, ampliándose el plazo de ejecución a 125 días, que representa un incremento del 56.25% con relación al plazo originalmente contratado, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 22 de mayo del 2017.

QUINTA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I y 101, primer párrafo, fracción II, III, IV, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEXTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al monto pactado originalmente en el contrato por un importe de \$ 77,347.65 (Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 65/100 M.N.) incluido el IVA, que representa un incremento del 2.66% con respecto del monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 03 para el convenio modificatorio en monto número *CMAPAS/OS/LS/2016-21-03*, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "*LA ENTIDAD*", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al monto son independientes al plazo de



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-03

ejecución de la obra y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir ley o reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

SÉPTIMA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69, fracción I y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la citada Ley, "LAS PARTES" celebran este convenio modificatorio para aumentar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21 por la cantidad \$ 77,347.65 (Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 65/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 2.66% con relación al monto original contratado, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original.

OCTAVA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones SEXTA y SÉPTIMA de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el monto original del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21, por un monto de \$ 77,347.65 (Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 65/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 2.66% con respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de la declaración SEXTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento.

Ambas partes convienen que el monto establecido en el presente documento, será administrado y considerado independiente al monto del contrato original, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar estimaciones específicas y con referencia al monto establecido en este convenio.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"LA ENTIDAD" autoriza el incremento al monto original del Contrato número CMAPAS/OS/LS/2016-21, por la cantidad \$ 77,347.65 (Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 65/100 M.N.) la cual incluye el IVA; en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el monto total del contrato será de \$ 2,979,941.28 (Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos 28/100 M.N.) incluido el IVA., en concordancia con el monto total de ejecución.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores.

CUARTA.- FIANZA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, "EL CONTRATISTA" se obliga a llevar a cabo el trámite de actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio.

Así mismo, concluida la obra, "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y la que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- ANTICIPO

"EL CONTRATISTA" manifiesta que renuncia al anticipo que en dado caso procediera de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/LS/2016-21, de los convenios modificatorios CMAPAS/OS/LS/2016-21-01 y CMAPAS/OS/LS/2016-21-02 que no sufrieron modificaciones con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio adicional modificatorio número CMAPAS/OS/LS/2016-21-03 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 13 de septiembre del 2017.

Por "EL CONTRATISTA"

ING. JORGE FLORES LARA


Por "LA ENTIDAD"

LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo




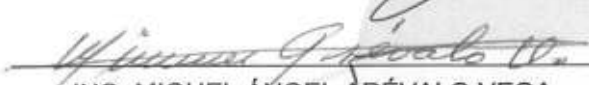
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/LS/2016-21-03



ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo


C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo

Testigos


ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

La presente foja corresponde a la última del convenio modificatorio en monto número CMAPAS/OS/LS/2016-21-03, del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/LS/2016-21, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C. C. Lic. Herminio Torres Ajuria, el Ing. Antonio Gerardo Arriaga Silva y la C.P. Alma Cristina Gutiérrez Orozco, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte el Ing. Jorge Flores Lara; de fecha 13 de septiembre del 2017.

CMAPAS